



**RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR
No 10-2021**

Por la cual se establece el valor de la Matrícula y de los otros Derechos Pecuniarios para el año 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ-FESSANJOSÉ.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la contenidas en la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

1. Que según los estatutos de la Fundación de Educación Superior San José-Fessan Jose, en su artículo 18 parágrafo séptimo, corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los Derechos Pecuniarios.
2. Que corresponde al Consejo Superior fijar los valores de Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios para el 2022, al fin de compagnarlos con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que para el año 2022 la Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios se ajustaron en su valor un 1.75%, porcentaje que corresponde al índice del consumidor (IPC), publicada en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE. Ajuste realizado en los términos dispuestos por la Ley y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que con el presente incremento de los Derechos Pecuniarios se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.



En todas las actividades desarrolladas por la Fundación de Educación Superior San José- Fessanjose el principal objetivo son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por lo tanto, se hace necesario fijar con claridad los criterios bajo los cuales a de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base a la filosofía de Proyección social que tiene la Fundación.

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer el valor de la matricula por estudiante para los Programas Académicos, para el año 2022 de: TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.214.056).

Artículo Segundo: Establecer el valor del crédito académico por estudiante para los Programas Académicos, en el año 2022 de: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$200.423).

Artículo Tercero: Los valores por concepto de otros Derecho Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2022
1	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	\$95.058
2	VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$201.541
3	ASIGNATURA ADICIONAL	\$285.175
4	EXAMEN DE SUFICIENCIA POR CREDITO ACADEMICO	\$285.175
5	CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$23.765
6	CONSTANCIA DE ESTUDIO POR NIVEL ACADÉMICO	\$17.823
7	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR MATERIA	\$35.646
8	DERECHOS DE GRADO TG	\$410.857
9	DERECHOS DE GRADO PRO	\$558.857
10	CURSO DE NIVELACIONES	\$285.175
11	EXAMEN SUPLETORIO POR MATERIA	\$59.411
12	DUPLICADO DE ACTA DE GRADO Y DIPLOMA	\$237.646
13	DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$32.082
14	SEGURO DE VIDA CON SERVICIO MEDICO	\$23.765
15	CURSO DE USO Y MANEJO DE TIC	\$118.823
16	INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO POR ESTUDIANTE	\$297.057
17	ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$190.117
18	SEGUNDO CALIFICADOR	\$190.117
19	SEMINARIO DE GRADO PROFESIONAL	\$3.231.981
20	SEMINARIO DE GRADO TECNOLÓGICO	\$ 1.047.618



SAN JOSÉ
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Artículo Cuarto: Los presentes Derechos Pecuniarios se regulan con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Resolución 1780 de 2010, y Resolución 19591 de 2017.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable para todos los costos del año electivo 2022

Artículo Sexto: La presente Resolución deroga la Resolución 09 del quince (15) de noviembre del año 2020, y todas las otras disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de (2021).



FRANCISCO ALFONSO FERNANDO
PAREJA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL